



SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA

GUÍAS Y ESPECIFICACIONES

JUNTA LOCAL CONEXIÓN
LABORAL DE SAN JUAN



Diciembre, 2023



CONEXIÓN
LABORAL

ÁREA LOCAL SAN JUAN

Mediante la Carta Circular WIOA-02-2017 la Junta Estatal Conexión Laboral estableció las consideraciones, guías y parámetros a seguirse por las juntas locales para la selección de los operadores de los Centros de Gestión Única. La referida Carta Circular establece, en síntesis, que los operadores de los Centros de Gestión Única serán seleccionados mediante un proceso transparente que garantice la igual y justa participación de aquellas entidades interesadas.

II. Sobre el Área y la Junta Local Conexión Laboral de San Juan

La Ley WIOA dispone que además de la Junta Estatal Conexión Laboral, podrán establecerse juntas locales en aquellas áreas o regiones que ameriten su propia estructura organizacional con el fin de cumplir de manera más adecuada con los objetivos de dicha ley. Es así como en Puerto Rico han sido establecidas múltiples juntas locales, las cuales asisten en el ofrecimiento de oportunidades y herramientas a quienes aspiran a formar parte de la fuerza laboral.

Fue conforme a lo antes expuesto, que fueron establecidas el Área y la Junta Local Conexión Laboral de San Juan. Según estableció la Sección 106 de la Ley WIOA, las áreas locales tendrán, en resumen, la responsabilidad de establecer, implementar y administrar aquellas iniciativas y programas que promuevan que los ciudadanos obtengan y mantengan empleos. Por su parte, las juntas locales tienen, entre otras cosas, la obligación de asistir en el establecimiento de un plan local, de analizar el mercado laboral del área, monitorear la implementación de iniciativas y el uso de los fondos asignados al amparo de la Ley WIOA. También, las juntas locales tienen la responsabilidad de asistir activamente en el proceso de establecer, administrar y mantener los Centros de Gestión Única, así como de seleccionar los operadores y proveedores de servicios de éstos.

Los Centros de Gestión Única son aquellos lugares en donde tanto los solicitantes de empleo como los patronos, pueden acceder a aquellos programas, servicios y actividades implementadas u ofrecidos al amparo de la Ley WIOA.¹ Entre los servicios que deben estar disponibles en los Centros de Gestión Única están el ofrecimiento de empleos, adiestramientos y servicios educativos, así como información del mercado laboral en el área local.

A tenor con lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley WIOA, así como con la reglamentación y normativa adoptada al amparo de la referida ley, la Junta Local de Conexión Laboral de San Juan promulga la presente Solicitud de Propuestas (*Request for Proposals*) para la selección del operador del Centro de Gestión Única del Área Local

¹ Véase, 34 CFR § 361.305.

busca la agilización de los servicios, se aumentan la flexibilidad en la gobernanza y los servicios que se ofrecen a los patronos. Lo anterior, trae a su vez como consecuencia el que se alineen los programas y servicios ofrecidos en relación con las metas establecidas para el Área Local Conexión Laboral de San Juan, a la vez que se incrementa el desempeño, la fiscalización y la transparencia.

V. Elegibilidad

Conforme establecido en la Carta Circular WIOA-02-2017, antes aludida, podrán ser operadores de los Centros de Gestión Única cualquier entidad pública, privada o sin fines de lucro, así como un consorcio de entidades, que estén ubicadas en el área local y que posean capacidad y efectividad demostrada y corroborable en el ofrecimiento de sus servicios. Además, la referida Carta Circular dispuso que los operadores podrán administrar uno o más Centros de Gestión Única y que podrá haber más de un operador en una misma área local.

Si un consorcio de entidades compuesto por socios del Centro de Gestión Única fuese seleccionado para ser el operador de éste, dicho consorcio deberá incluir, como mínimo, tres (3) de los socios requeridos según descritos en la Sección 678.400 del Tomo 20 del Código de Regulaciones Federales.²

Las siguientes entidades podrán ser operadores de los Centros de Gestión Única:

1. Instituciones de educación superior;
2. Agencias de servicio de empleo estatal bajo la Ley *Wagner-Peyser*³;
3. Organizaciones sin fines de lucro, con base de fe o un intermediario del sistema de la fuerza trabajadora;
4. Entidades privadas con fines de lucro;
5. Entidades gubernamentales, ya sean estatales, federales o municipales;
6. Una Junta Local, siempre que se cumpla con el procedimiento y se cuente con las autorizaciones requeridas, para ello deberá competir y cumplir con los requisitos dispuestos en las Secciones 678.605 (c) y 678.615 (a) del Tomo 20 del Código de Regulaciones Federales⁴;

² 20 CFR § 678.400.

³ Public Law 73-30.

⁴ Ibid. §§ 678.605 (c) y 678.615 (a).

B. Deberes y responsabilidades específicas

1. Facilitar la celebración de reuniones mensuales, o cuando así le sea requerido, para la coordinación de servicios entre la Junta Local Conexión Laboral de San Juan, los socios o proveedores de servicios del Centro de Gestión Única.
2. Asistir a la Junta Local Conexión Laboral de San Juan en la implementación, monitoría y supervisión de los servicios brindados por los socios o proveedores mandatorios u "opcionales" en el Centro de Gestión Única.
3. Preparar y presentar informes, reportes o recomendaciones a la Junta Local Conexión Laboral de San Juan respecto al funcionamiento, mejoramiento, ampliación u ofrecimiento de servicios en el Centro de Gestión Única.
4. Cuando así le sea requerido, asistir en el desarrollo de políticas, planes, iniciativas y programas para cumplir con los estándares o indicadores de desempeño (*performance standards* o *key performance indicators*) en los programas de desarrollo de la fuerza laboral implementados para el Área Local Conexión Laboral de San Juan.
5. Facilitar y asistir en el mejoramiento, ampliación y fortalecimiento de los servicios ofrecidos en el Centro de Gestión Única.
6. Desarrollar e implementar políticas operacionales que garanticen un sistema integrado de desempeño y comunicación, caracterizado por el uso de la tecnología para lograr la integración y expansión de los servicios. Será además responsable de la integridad de los datos presentados y de asegurarse que el personal esté debidamente capacitado en el uso de estos sistemas. El sistema de datos denominado como "*Participant Record Information System*" (PRIS) servirá como el principal sistema de gestión de la información del cliente. Esto último no debe interpretarse como un impedimento para que en el futuro pueda ser implementado cualquier otro sistema de datos o información.
7. Asistir en la organización de los servicios ofrecidos en el Centro de Gestión Única, con el fin de potenciar y maximizar sus resultados. Lo anterior, cumpliendo siempre con las disposiciones legales aplicables.

- iii. Aquella relacionada con la fuerza y el mercado laboral en el ámbito local, regional, estatal o nacional, entre las que están la lista de oportunidades de empleo vacantes, las destrezas requeridas para éstas, los salarios y oportunidades de progreso;
 - iv. Ejecución y costos de los programas, servicios e iniciativas ofrecidos por los proveedores elegibles (adiestramiento, jóvenes, educación de adultos, educación vocacional y tecnológica y el Título I de Rehabilitación Vocacional);
 - v. Información en un formato sencillo respecto al desempeño de los programas que integran el Centro de Gestión Única.
14. Asistir en el análisis y determinación de elegibilidad para la obtención de asistencia financiera para recibir programas educativos o adiestramientos no incluidos en la Ley WIOA.
15. Velar por que se provea información y asistencia relacionada con las reclamaciones por desempleo.
16. En relación con los jóvenes, deberá velar por que se ofrezcan los siguientes servicios:
- a. Información sobre los servicios provistos al amparo de lo dispuesto en la Ley WIOA o de aquellos ofrecidos por otras organizaciones, agencias, entidades o dependencias.
 - b. Acceso a los servicios que se ofrecen en el Centro de Gestión Única.
 - c. Referido de los jóvenes elegibles a servicios apropiados para éstos, los cuales podrán ser recibidos a la vez o con posterioridad de aquellos provistos en el Centro de Gestión Única.

Todas los deberes y responsabilidades específicos descritos en esta guía deben ser evidenciados en informes mensuales a la Junta Local Conexión Laboral. La presentación de estos será requerida cinco (5) días laborables una vez concluido al mes de servicio. La presentación del informe será fundamental para poder presentar facturas por los servicios prestados.

B. Formato

1. Las propuestas deben ser mecanografiadas e impresas a espacio sencillo, en papel tamaño carta (8.5" x 11") y con márgenes de una (1) pulgada.
2. Las páginas deben estar enumeradas utilizándose el formato "página 1 de ___".
3. La portada será la página número 1.
4. Deberá utilizarse el tipo de letra *Times New Roman* o *Arial* en tamaño 12.

C. Contenidos de cada sección

1. Portada

En una (1) sola página debe ser incluida la siguiente información:

- a. Nombre del Proponente.
- b. Dirección postal y de correo electrónico.
- c. Nombre de la persona contacto.
- d. Número de teléfono.
- e. Dirección del portal electrónico (*website*) de la entidad proponente, de contarse con uno.

2. Resumen Ejecutivo

- a. Describa su organización incluyendo, misión, visión y valores (máximo tres páginas).
- b. Describa los mayores o más significativos logros de su organización durante los pasados tres (3) años.

Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan sean ágiles, adecuados, de calidad, eficientes, efectivos y de excelencia. Que pueda medir la satisfacción de los que reciben los servicios.

- i. Incluya una lista de los estándares o indicadores de desempeño (*performance standards* o *key performance indicators*) que propone usar su organización para la operación del Centro de Gestión Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan.
- j. Describa la manera en que llevaría a cabo una adecuada coordinación con los socios o proveedores de servicios en el Centro de Gestión Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan.
- k. Describa cómo su organización propone adiestrar al personal para que conozca los servicios que son ofrecidos en el Centro de Gestión Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan ("adiestramiento cruzado").
- l. Describa las estrategias que su organización propone utilizar para lograr el adecuado uso de los fondos y economías en cuanto a los costos asociados a la operación del Centro de Gestión Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan.
- m. Describa los servicios que se pueden ofrecer a los patronos conforme a lo dispuesto en la Ley WIOA y su reglamentación. Esto último a los efectos de maximizar el número de patronos que accedan a los servicios, teniéndose presente que los patronos son de vital importancia en el proceso de colocar en un empleo no subsidiado a los participantes del sistema.
- n. Describa cómo su organización propone brindar apoyo a los patronos para superar los retos de reclutar, retener y desarrollar el talento laboral en beneficio de la economía regional.
- o. Describa cómo su organización implementaría un sistema de identificación, seguimiento y monitoreo de los clientes del Centro de Gestión Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan, con el fin de cumplir las metas y obtener los resultados propuestos.

F. Anejos requeridos

En adición a lo anterior, como anejos a la propuesta, deberán incluirse los siguientes documentos:

1. Un estado financiero revisado y auditado reciente.
2. Un diagrama organizacional.
3. Evidencia de contar con un *Unique Entity ID Number*, obtenido mediante el *System for Award Management*.

X. Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser sometidas en un sobre sellado, el cual sólo debe ser identificado con la frase "Propuesta - Operador del Centro de Gestión Única del Área Local Conexión Laboral de San Juan". El sobre sellado no debe contener el nombre, logo o identificación del proponente en ningún lugar. El incumplimiento con lo anterior será razón suficiente para descalificar a un proponente.

El original y una copia de la propuesta, así como una copia en formato PDF en un dispositivo USB, deberán ser incluidos en el sobre sellado y serán entregados en las oficinas del Área Local de Conexión Laboral de San Juan ubicadas en la Calle Georgetti 82 Segundo Piso Rio Piedras, PR 00925.

Se recibirán propuestas de lunes a viernes, en el periodo entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. durante los próximos treinta (30) días calendarios de la publicación del Aviso Público de la solicitud de propuestas.

Además, las propuestas pueden ser enviadas mediante correo certificado a la siguiente dirección:

PO Box 361306, San Juan Puerto Rico 00936-1306

El día y la hora del matasellos del envío de la propuesta debe coincidir con los parámetros de fecha y horario indicados previamente.

Las propuestas enviadas mediante correo certificado deberán ser incluidas en un sobre sellado conforme a lo antes dispuesto, el cual estará dentro del sobre utilizado para el envío por correo.

El contrato o acuerdo para otorgarse con el operador del Centro de Gestión Única seleccionado será por el periodo inicial de un (1) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.

Basado en el desempeño, la disponibilidad de fondos y a discreción de la Junta Local Conexión Laboral de San Juan, el contrato o acuerdo podrá extenderse hasta por un término adicional de tres (3) años.

Los pagos por los servicios ofrecidos por el operador del Centro de Gestión Única seleccionado se efectuarán mediante el método de reembolso, posterior a la evaluación y aprobación de las facturas presentadas por el (la) Presidente (a) del Comité de Sistema de Gestión Única.

El contrato o acuerdo para otorgarse podrá ser enmendado en sus términos y condiciones sujeto a cambios en la legislación, regulaciones o políticas federales o estatales aplicables.

La Junta Local Conexión Laboral de San Juan se reserva el derecho de modificar el alcance de los servicios a ser brindados como parte del contrato o acuerdo otorgado. Dicha modificación puede ser a los fines de añadir o eliminar cualquier servicio a ser ofrecido por el operador del Centro de Gestión Única, así como cualquier otra modificación que resulte necesaria.

XIV. Otras consideraciones

La Sección 678.625 del Tomo 20 del Código de Regulaciones Federales⁸ establece que un operador de un Centro de Gestión Única podría ser a su vez un proveedor de servicios, si éste establece las salvaguardas apropiadas y necesarias para garantizar la competencia y la posterior supervisión, vigilancia, monitoreo y evaluación del desempeño del proveedor del servicio. El operador de un Centro de Gestión Única no puede desarrollar el proceso competitivo de un servicio en el que espera competir.

Las propuestas instadas conforme a lo aquí establecido se considerarán bajo evaluación desde la fecha y hora en que culmine el término para presentar las mismas, hasta la fecha en que se otorgue el contrato con el operador del Centro de Gestión Única seleccionado. Durante el referido periodo, ningún miembro de la Junta Local Conexión Laboral de San Juan, del Comité de Evaluación o funcionario del Área Local Conexión Laboral de San Juan podrá proveer a algún proponente información relacionada al proceso de evaluación, excepto en aquellas instancias en las que los miembros del Comité de Evaluación determinen entrevistar a proponentes que resulten finalistas.

⁸ 20 CFR § 678.625.

La solicitud de reconsideración deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre y dirección de la persona o entidad que está solicitando la reconsideración.
2. Descripción detallada de sus alegaciones y de las razones que fundamentan su solicitud.
3. La firma de la persona que está solicitando la reconsideración o su representante autorizado.